

AUTORIZACION TRATO DIRECTO ADQUISICIONES INFERIORES A 10 U.T.M.

DECRETO ALCALDICIO Nº 2397/

QUILLON, 2 6 JUN 2018

VISTOS:

- 1. FICHA TECNICA Nº 57, ALCALDIA
- 2. El Decreto Alcaldicio Nº 4.080 de fecha 05 de Diciembre de 2017, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2018.
- 3. Decreto Alcaldicio Nº 1.133 de fecha 23 de Marzo de 2018, que Actualiza y Modifica Decreto Alcaldicio Nº 413 de fecha 08 de mayo de 2013, que delega funciones al Administrador Municipal a quien subrogue el cargo.
- Decreto Alcaldicio Nº 1.753 de fecha 08 de Mayo de 2018, que Rectifica y Complementa Decreto Alcaldicio Nº1.133 de fecha 23 de marzo de 2018.
- Decreto Alcaldicio Nº 4.100 de fecha 06 de Diciembre de 2016, que nombra a Don Alberto Gyhra Soto Alcalde de la comuna de Quillón.
- 6. Lo dispuesto en la Ley Nº 19.886 de Compras Públicas;
- 7. Lo establecido en Reglamento de la Ley Nº 19.886; Capítulo II, Artículo 10º número 8.-
- La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio;
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.





CONSIDERANDO:

 QUE, SE REQUIERE EL ADQUISICION DE TURBO CALEFACTOR PARA SALA DE CONCEJO.

DECRETO:

1. AUTORICESE la adquisición <u>TRATO DIRECTO</u> al proveedor, **GSCOM**, **R.U.T**: 76.272.411-1, por la suma de \$298.497.- (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VENTA Y SIETE PESOS) IMPUESTO INCLUIDO, correspondiente al "ADQUISICION DE TURBO CALEFACTOR, SALA CONCEJO".

Compras que corresponde una contratación inferior a 10 UTM, en atención a que se hace necesario recurrir a estos proveedores, por las siguientes razones:

SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACION CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY Nº 19.886;

- ADQUISICION IGUAL O INFERIOR A 10 UTM (DEBE TENER 3 COTIZACIONES)
- Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
- 3. Impútese los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente Decreto al código presupuestario 215.29.05.001-1, de acuerdo con la refrendación presupuestaria que se debe adjuntar a cada aprobación del respectivo programa, Proyecto o Actividad Municipal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL

MINISTRO DE FE

VN/10M/tgm-

SECRETARIO

CON BETARIA MUNICIPAL QUISICIONES VLADIMIR PEÑA MAHUZIER ADMINISTRADOR MUNICIPAL

"POR ORDEN DEL ALCALDE"